

BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, martes 4 de noviembre de 1975

NUMERO 23.276

AÑO LXXXIII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659 1060 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.242.180

ELOY REBORA
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL T.E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES T.E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA T.E. 41-6104 y 41-4980

DIVISION REGISTRO T.E. 41-5465

MESA DE ENTRADAS T.E. 41-4304

DEPARTAMENTO GRAFICO T.E. 812-5423

PERSONAL T.E. 812-4760

REGENCIA DIARIO T.E. 812-3632

EXPEDICION Reclamo de ejemplares T.E. 812-1630



$ 1.50

SUMARIO

Sumario Numérico:

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659 del año 1947.)

Arancel para los distintos servicios que presta la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL

De composición corrida, por cada día:

En escritura mecanografiada, redactado en papel oficio rayado, siete pesos ($ 7.-) cada renglón.

Por textos presentados en forma distinta de la indicada en el párrafo precedente, se cobrará por cada palabra, número o abreviaturas, un peso con cincuenta centavos ($ 1,50).

Por avisos oficiales y edictos judiciales, publicados sin previo pago, se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis centímetros de ancho o fracción nueve pesos ($ 9.-) por día.

Los edictos sucesorios y por tres publicaciones se cobrarán noventa pesos ($ 90.-).

Balances, estadísticas u otra clase de publicación cuyo texto no sea de composición corrida se cobrará, por cada día:

Balances de entidades bancarias por cada uno, previo pago del arancel, dos mil trescientos pesos (pesos 2.300).

Por publicaciones en que la distribución del texto no sea de composición corrida y cuya publicación se realiza sin previo pago, se cobrará por cada centímetro de columna tipográfica de seis (6) centímetros de ancho o fracción, veinticuatro pesos ($ 24.-).

Publicaciones sintetizadas se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis centímetros o fracción, nueve pesos ($ 9.-).

Precio de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL:

Edición I: LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES, un peso con cincuenta pesos ($ 1,50).

Edición II: JUDICIALES, un peso con cincuenta centavos ($ 1,50).

Edición III: COMERCIALES Y CIVILES, un peso con cincuenta centavos ($ 1,50).

Separatas: tres pesos ($ 3.-) el ejemplar.

Suscripciones:

Edición I: LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES. Anual: ciento cincuenta pesos ($ 150.-).

Las tres (3) ediciones, anual: cuatrocientos pesos ($ 400.-).

Las SUSCRIPCIONES NUEVAS e las RENOVACIONES sólo se pueden efectuar en el mes de JUNIO.



19751104



LEYES

PREVISION SOCIAL

Jubilación única.

Incorpora un párrafo al artículo 23 de la Ley Nº 14.370.

Sancionada: Septiembre 30 de 1975.
Promulgada de hecho: Octubre 24 de 1975.

LEY Nº 21.153

POR CUANTO:

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO, ETC.

SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Incorpórase al artículo 23 de la Ley 14.370, lo siguiente:

El principio de la jubilación única establecido en el párrafo precedente no será de aplicación en los casos que los organismos o sistemas no integrantes del sistema nacional de previsión no reconozcan servicios y remuneraciones a los fines del otorgamiento de la prestación y de la determinación de su monto, aun cuando se encontraren vinculados al sistema nacional de previsión, por las normas del Decreto Ley 9.316|46, ratificado por la Ley 12.921.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, las cajas nacionales de previsión otorgarán la prestación a que el afiliado tuviera derecho por invocación de los servicios comprendidos en el sistema nacional de previsión o en cualquier otro régimen y que no hubiesen sido considerados para el otorgamiento del beneficio originario.

El derecho que se acuerda precedentemente podrá también ser ejercido, por quienes, a la fecha de vigencia de la presente ley les haya sido denegada la prestación, aun con pronunciamiento pasado en autoridad de cosa juzgada con fundamento en lo prescripto en el párrafo primero de este artículo.

ARTICULO 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cinco.

A. GARCIA — **N. SANCHEZ TORANZO**
I. S. de Cesaretti — Ludovico Lavia

— Registrada bajo el Nº 21.153 —

Aprobada por el Poder Ejecutivo de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 70 de la Constitución Nacional.

PROMOCION INDUSTRIAL

Préstamos hipotecarios a empresas que decidan radicar industrias o ya se hallen radicadas en el interior del país.

LEY Nº 21.217

Sancionada: Septiembre 30 de 1975.
Promulgada de hecho: Octubre 24 de 1975.

POR CUANTO:

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO, ETC.

SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Dispónese que el Banco Hipotecario Nacional ponga en vigencia una operatoria destinada a otorgar préstamos hipotecarios individuales y|o globales, a las empresas que en virtud de la vigencia de la Ley de Promoción Industrial, decidan radicar industrias o ya se hallen radicadas en el interior del país.

ARTICULO 2º — Tales préstamos se destinarán a solucionar el problema habitacional de los obreros y|o empleados que vayan a prestar o se encuentren prestando servicios en esas empresas industriales.

ARTICULO 3º — La empresa industrial oficiará de "entidad intermedia" y se establecerá como condición para el otorgamiento de los créditos, que una vez terminada la edificación la entidad transfiera la titularidad del dominio y del préstamo a los obreros y|o empleados que habiten el inmueble.

ARTICULO 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cinco.

A. GARCIA — **N. SANCHEZ TORANZO**
D. Caressi — L. Lavia

— Registrada bajo el Nº 21.217 —

Aprobada por el Poder Ejecutivo de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 70 de la Constitución Nacional.

SUBSIDIOS Y ASIGNACIONES FAMILIARES

Actualización de créditos según depreciación monetaria.

LEY Nº 21.235

Sancionada: Septiembre 30 de 1975.
Promulgada de hecho: Octubre 24 de 1975.

POR CUANTO:

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO, ETC.

SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Los créditos provenientes de la obligación de depositar los aportes y retenciones que determinan las leyes de Asignaciones Familiares, Obra Social, Asociaciones Profesionales de Trabajadores y materia previsional, cuyos plazos legales de pago estuviesen vencidos y que sean demandados judicialmente, serán actualizados teniendo en cuenta la depreciación monetaria que se operara desde que cada suma es debida hasta el momento del efectivo pago. A tal fin, los jueces, de oficio o a pedido de parte, aplicarán los índices oficiales de incremento del costo de la vida.

ARTICULO 2º — La presente ley será de aplicación inclusive a los juicios actualmente en trámite, comprendiendo el proceso de ejecución de sentencia y cualquiera sea la etapa en que se encuentren.

ARTICULO 3º — La actualización de los créditos por disposición de esta ley, en modo alguno alterarán las sanciones que por incumplimiento establezcan las leyes vigentes en la materia.

ARTICULO 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cinco.

A. GARCIA — **N. SANCHEZ TORANZO**
D. Caressi — L. Lavia

— Registrada bajo el Nº 21.235 —

Aprobada por el Poder Ejecutivo de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 70 de la Constitución Nacional.

ARRENDAMIENTOS Y APARCERIAS RURALES

Prorroga la vigencia de la Ley Nº 20.772.

LEY Nº 21.106

Sancionada: Septiembre 29 de 1975.
Promulgada de hecho: Octubre 22 de 1975.

POR CUANTO:

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO, ETC.

SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Prorrógase hasta el 30 de junio de 1977 la vigencia de las disposiciones de la Ley 20.772.

ARTICULO 2º — La presente ley es de orden público.

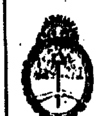
ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cinco.

A. GARCIA — **N. SANCHEZ TORANZO**
D. Caressi — L. Lavia

— Registrada bajo el Nº 21.106 —

Aprobada por el Poder Ejecutivo de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 70 de la Constitución Nacional.



DECRETOS

CARNES

Declárase en estado de emergencia económica la comercialización de ganado vacuno, ovino y porcino.

DECRETO Nº 3.191

Bs. As., 29|10|75

VISTO:

La decisión adoptada por algunas entidades gremiales de productores agropecuarios de suspender la comercialización de ganado desde el día 24 del corriente mes hasta el día 10 del próximo mes de noviembre, y

CONSIDERANDO:

Que las consecuencias de esa actitud puede ocasionar un grave perjuicio al normal abastecimiento de un producto de importancia básica en el consumo de la población.

Que es obligación irrenunciable de este Poder Ejecutivo dictar las medidas tendientes a evitar la situación precedentemente señalada e impedir que simultáneamente se originen maniobras especulativas que distorsionen los niveles de precios establecidos, y

Que las características y gravedad de las consecuencias que pudieren sobrevenir, de efectivizarse el paro mencionado, harían incurrir a los responsables dentro de las previsiones de la Ley 20.680 y, de tal forma, sujetos a la aplicación de las normas en ella determinadas,

Por ello,

LA PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase en estado de emergencia económica la comercialización del ganado vacuno, ovino y porcino en todo el territorio nacional, dentro de los términos del artículo 26 y|o 27 de la Ley 20.680.

Art. 2º — A tal efecto, la Junta Nacional de Carnes, deberá verificar la necesidad de instrumentar los extremos previstos en el articulado de la mencionada Ley y propondrá al Poder Ejecutivo, en cada caso el procedimiento que correspondiere cuando esa intervención fuese indispensable.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Antonio F. Cafiero.

SEGURIDAD NACIONAL

Consejo de Seguridad Interna. Consejo de Defensa. Competencia y atribuciones. Convenios con las provincias. Operaciones militares y de seguridad.

DECRETO Nº 2.770

Bs. As., 6|10|75

VISTO, la necesidad de enfrentar la actividad de elementos subversivos que con su accionar vienen alterando la paz y la tranquilidad del país, cuya salvaguardia es responsabilidad del Gobierno y de todos los sectores de la Nación y,

CONSIDERANDO:

Lo propuesto por los Señores Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores y Culto, de Justicia, de Defensa, de Economía, de Cultura y Educación, de Trabajo y de Bienestar Social,

El Presidente Provisorio del Senado de la Nación en Ejercicio del Poder Ejecutivo en Acuerdo General de Ministros
Decreta:

Artículo 1º — Constitúyese el Consejo de Seguridad Interna que estará presidido por el Presidente de la Nación y será integrado por todos los Ministros del Poder Ejecutivo Nacional y los Señores Comandantes Generales de las Fuerzas Armadas. El Presidente de la Nación adoptará, en todos los casos las resoluciones en los actos que originen su funcionamiento.

Art. 2º — Compete al Consejo de Seguridad Interna:

a) La dirección de los esfuerzos nacionales para la lucha contra la subversión;
b) La ejecución de toda tarea que en orden a ello el Presidente de la Nación le imponga.

Art. 3º — El Consejo de Defensa, presidido por el Ministro de Defensa e integrado por los Comandantes Generales de las Fuerzas Armadas, además de las atribuciones que le confiere el artículo 13 de la Ley Nº 20.524, tendrá las siguientes:

a) Asesorar al Presidente de la Nación en todo lo concerniente a la lucha contra la subversión;
b) Proponer al Presidente de la Nación las medidas necesarias a adoptar, en los distintos ámbitos del quehacer nacional para la lucha contra la subversión;
c) Coordinar con las autoridades nacionales, provinciales y municipales, la ejecución de medidas de interés para la lucha contra la subversión;
d) Conducir la lucha contra todos los aspectos y acciones de la subversión;
e) Planear y conducir el empleo de las Fuerzas Armadas, Fuerzas de Seguridad y Fuerzas Policiales para la lucha contra la subversión.

Art. 4º — La Secretaría de Prensa y Difusión de la Presidencia de la Nación y la Secretaría de Informaciones de Estado quedan funcionalmente afectadas al Consejo de Defensa, a los fines de la lucha contra la subversión, debiendo cumplir las directivas y requerimientos que en tal sentido les imparta el referido Consejo.

Art. 5º — La Policía Federal y el Servicio Penitenciario Nacional quedan subordinados, a los mismos fines al Consejo de Defensa.

Art. 6º — El Estado Mayor Conjunto sin perjuicio de las funciones que le asigna la Reglamentación del Decreto-Ley número 16.970|66, a los fines del presente decreto, tendrá como misión asistir al Consejo de Defensa en lo concerniente al ejercicio de las atribuciones que en él se le asignan.

Art. 7º — El Ministerio de Economía proveerá los fondos necesarios para el cumplimiento del presente decreto.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LUDER.
Manuel G. L. Arauz Castex.
Tomás S. E. Vottero.
Carlos A. Emery.
Carlos F. Ruckauf.
Antonio F. Cafiero.
Angel F. Robledo.

DECRETO Nº 2.771

Bs. As., 6|10|75

VISTO lo dispuesto por el Decreto Nº 2.770 del día de la fecha, y la necesidad de contar también con la participación de las fuerzas policiales y penitenciarias de las Provincias en la lucha contra la subversión;

Por ello,

El Presidente Provisorio del Senado de la Nación en Ejercicio del Poder Ejecutivo en Acuerdo General de Ministros
Decreta:

Artículo 1º — El Consejo de Defensa, a través del Ministerio del Interior, suscribirá con los Gobiernos de las Provincias, convenios que coloquen bajo su control operacional al personal y a los medios policiales y penitenciarios provinciales que les sean requeridos por el citado Consejo para su empleo inmediato en la lucha contra la subversión.

Art. 2º — Comuníquese publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LUDER.
Manuel G. L. Arauz Castex.
Tomás S. E. Vottero.
Carlos A. Emery.
Carlos F. Ruckauf.
Antonio F. Cafiero.
Angel F Robledo.

DECRETO Nº 2.772

Bs. As., 6|10|75

VISTO los decretos números 2.770 y 2.771 del día de la fecha, y la necesidad de reglar la intervención de las Fuerzas Armadas en la ejecución de operaciones militares y de seguridad, a efectos de aniquilar el accionar de los elementos subversivos en todo el territorio del país,

Por ello,

El Presidente Provisorio del Senado de la Nación en Ejercicio del Poder Ejecutivo en Acuerdo General de Ministros
Decreta:

Artículo 1º — Las Fuerzas Armadas bajo el Comando Superior del Presidente de la Nación que será ejercido a través del Consejo de Defensa, procederán a ejecutar las operaciones militares y de seguridad que sean necesarias a efectos de aniquilar el accionar de los elementos subversivos en todo el territorio del país.

Art. 2º — El Ministerio de Economía proveerá los fondos necesarios para el cumplimiento del presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LUDER.
Manuel G. L. Arauz Castex.
Tomás S. E. Vottero.
Carlos A. Emery.
Carlos F. Ruckauf.
Antonio F. Cafiero.
Angel F. Robledo.

SERVICIO EXTERIOR

Confirmación de un Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

DECRETO Nº 3.189

Bs. As., 29|10|75

VISTO el Decreto Nº 2763, de fecha de octubre de 1975; el Acuerdo prestado oportunamente por el Honorable Senado de la Nación, y

Atento a razones de servicio,

LA PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto al señor D. Francisco José Figuerola (M. 5.575.962), como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Manuel Arauz Castex.

MINISTERIOS Y SECRETARIAS DE ESTADO

Designación de Secretario de Estado de Energía.

DECRETO
Nº 3.178
Bs. As., 29|10|75

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Economía,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Secretario de Estado de Energía al señor Eduardo Pablo Setti (M. I. Nº 4.146.392).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Antonio F. Cafiero.



RESOLUCIONES

Secretaría de Estado de Comercio

PRECIOS

Vigencia de precios para subproductos oleaginosos con destino a la elaboración de alimentos balanceados.

RESOLUCION
S E C
Nº 130
Bs. As., 27|10|75

VISTO lo dispuesto por la Ley número 20.680 y el Decreto Nº 69|74, y
CONSIDERANDO:
Que se han observado serias distorsiones en materia de precios y abastecimiento de subproductos oleaginosos con destino a la elaboración de alimentos balanceados;
Que la importancia de dichos subproductos para la producción de alimentos balanceados para aves, se torna aún más crítica, vista la actual coyuntura por la que atraviesa el sector avícola.
Que el Gobierno Nacional sigue atentamente la evolución de dicho sector, por intermedio de sus organismos específicos, a los fines de elaborar un programa de coyuntura tendiente a superar la situación comentada.
Por ello,

EL SECRETARIO DE COMERCIO
RESUELVE:

1º — Los precios de venta de los subproductos oleaginosos con destino a la elaboración de alimentos balanceados serán los vigentes al 15 de setiembre de 1975. Los elaboradores de los mismos deberán abastecer normalmente a los productores de alimentos balanceados que sean clientes habituales, a los precios vigentes a dicha fecha, independientemente del carácter de la empresa en los términos de la Resolución Nº 33 SEC del 15|9|75.

2º — Los precios establecidos por la presente Resolución tendrán vigencia desde el 15|9|75 y hasta tanto esta Secretaría de Estado realice los estudios correspondientes a los fines de establecer una política de precios definitiva para los productos considerados.

3º — Las infracciones a la presente Resolución, así como cualquier hecho que concurra a desvirtuar sus propósitos, serán sancionados conforme a la Ley Nº 20.680.

4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Mendoza.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

Subsecretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES
Expediente Nº 4058|74

En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución S.E.T. Nº 544|69, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Dirección Nacional, dentro de un plazo de veinte (20) días hábiles después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones del Decreto Nº 3106|61 y su reglamentación conexa.
Nombre de la empresa: Transporte Automotor Boedo S.A. Línea Nº 97
Domicilio: Loria 1147|49, Capital Federal.
Clase de servicio: Transporte de pasajeros.
Itinerario: De cada tres servicios que realiza a Morón, uno desviará su itinerario a Ciudad Evita de la siguiente manera: su ruta, Avenida General San Martín, Liao-Liao, (ex Los Tilos), El Ombú, Los Aromos, Avenida Crovara, Camino de Cintura, su ruta; en ambas direcciones.
$ 261.— e. 4|11 Nº 57.707 v. 4|11|75

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES
Expediente Nº 8157|75 T

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346 se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su reglamento.
Empresa: Cooperativa de Transportes Automotores "El Valle" Ltda.
Domicilio 25 de Mayo 664, General Roca, provincia de Río Negro.
Clase de servicio: Pasajeros - Tráfico Internacional.
Itinerario: Ciudad de San Martín de los Andes (provincia del Neuquén), límite internacional (Paso Puyehue), con destino a las ciudades de Osorno y Puerto Montt (República de Chile), pasando por Pichi Traful, Ruca Malen, Lago Espejo y El Rincón, utilizando rutas complementarias "d", "j" y "f".
Frecuencias: dos (2) semanales de ida y vuelta.
Material rodante: dos (2) unidades.
Tráfico: internacional exclusivamente.
$ 282.— e. 4|11 Nº 57.760 v. 4|11|75

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES
Expediente Nº 18|08

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nº 6176|68, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días hábiles después de esta publicación en un escrito original, con tres (3) copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los Artículos Nº 2 de la Ley Nº 12.346 y 3º del referido Decreto.
Empresa: Antonio Dos Santos Ribeiro.
Domicilio: Calle Cerrito Nº 1585, Ramos Mejía (Pcia. de Buenos Aires).
Clase de servicio: Cargas generales, (bobinas de papel).
Itinerario: entre la Capital Federal y localidades del Gran Buenos Aires, servicios en funcionamiento.
$ 222.— e. 4|11 Nº 57.674 v. 4|11|75

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"S"

S. A. VIÑEDOS Y BODEGAS ARIZU

Se hace saber por un día, que por escritura Nº 1.352, del 3|3|75, pasada ante el escribano Julián Aguirre Ocampo, otorgó poder general a Carlos Ernesto Mendive, para que realice los actos que se mencionan en el mismo.
El Presidente.
$ 28.— e. 4|11 Nº 7.987 v. 4|11|75

SULFACID
Sociedad Anónima Industrial, Financiera y Comercial

Por escritura Nº 1.178 del 7 de octubre de 1975, pasada ante el escribano don J. Alberto Poulastrou (h.), al folio 3.101 del Registro Nº 311 a su cargo, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Sulfacid, Sociedad Anónima Industrial, Financiera y Comercial", con domicilio actual en Viamonte 1133, Capital Federal, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 11 de diciembre de 1946, bajo el Nº 520, Fº 312, libro 47, tomo "A", de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, confirió poder general a favor en primer término de los señores José Luis Díaz de Brito, Sixto Axel Suárez, Norberto Anselmo Masolini, Jesús Loures, Juan Carlo Mirazón, Pedro Rolando Laporte, Rubén Justo Natalio Peral, Alberto Hilario Alvarez y Luis Eduardo Sánchez, y en segundo término a favor de los señores Rodolfo Salvador Gioiella, Oscar Roberto Mac Guire, Pedro Alberto Piaggio, Nazareno Humberto Talamonti, Juan José María Sierro y Juan Rosés para que en su nombre y representación en carácter de gerentes departamentales y empleados superiores actuando dos cualesquiera de los mandatarios designados en primer término, conjuntamente o uno cualquiera de ellos con un director delegado, y actuando uno cualquiera de los mandatarios designados en segundo término juntamente con uno cualquiera de los mencionados en primer término o con un director delegado intervengan en todos los actos y con las facultades que se mencionan en el mismo.
$ 161.— e. 4|11 Nº 57.634 v. 4|11|75

S. MARKARIAN E HIJOS
S.A.C.I.F. e I.

Se comunica que por acta de asamblea del 31 de enero de 1975 y reunión de Directorio del 5 de febrero de 1975 quedaron designados: Presidente, Alfredo Markarian; vicepresidente, Luisa Dayak Almazoglou; directores, María Isabel Dayak Almazoglou, María Rosa Gómez e Isabel Berta Iniqizian. — El Directorio
$ 42.— e. 4|11 Nº 57.799 v. 4|11|75

"T"

TEJIDOS BELMOND
S.A.C.I.

Comuníquese que la asamblea de accionistas de fecha 24 de marzo de 1975 elevó el capital social a $ 300.000.— y que el Directorio decidió emitir $ 150.000 — en acciones ordinarias clase "B" de un voto. — El Directorio.
$ 84.— e. 4|11 Nº 57.812 v. 6|11|75

TIENDAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por Asamblea General Ordinaria y reunión de Directorio, ambas realizadas el 30 de diciembre de 1974, el Directorio de Tiendas Argentinas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria quedó así constituido: Presidente, Enrique José Angel Arcagni; vicepresidente, Alberto Adolfo Arcagni; directores titulares, Emma María Jamardo de Arcagni, Enrique César Arcagni, Federico Angel Fernández; directores suplentes, María Celina Arcagni de Grey y Eduardo Luis Dell'Unti.
$ 56.— e. 4|11 Nº 57.722 v. 4|11|75

"V"

VIDAL AUTOMOTORES
S.A.C.I. y F.
Expediente Nº 16.698

Se comunica a los señores accionistas que desde el 14 de noviembre de 1975, en la sede social de Rivadavia 10035, Capital, se abonará un dividendo en acciones de $ 280.000.— y en efectivo pesos 700.000.—. Total $ 980.000.—, el que se hará efectivo en proporción a las respectivas tenencias. El Directorio.
$ 245.— e. 4|11 Nº 57.668 v 10|11|75

VOLCAMAGA
Sociedad Anónima

Por escritura del 22 de julio de 1975, pasada ante el escribano Santiago R. Blousson al folio 889, Nº 349, la sociedad "Volcamaga, Sociedad Anónima", por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 4 de abril de 1975 fueron designados directores titulares, Salvador Bonsignore, Luis Bisio, Ricardo Miguel García, y miembros del Consejo de Vigilancia, Víctor Juan Durante, Néstor José Nasello y Néstor César Glavino; por acta de Directorio de la misma fecha se distribuyeron los cargos de la siguiente manera: Salvador Bonsignore, presidente; Luis Bisio, vicepresidente; Ricardo Miguel García, director titular; Néstor César Glavino, miembro del Consejo de Vigilancia; Víctor Juan Durante, miembro del Consejo de Vigilancia, y Néstor José Nasello, miembro del Consejo de Vigilancia.
$ 98.— e. 4|11 Nº 57.783 v. 4|11|75

VESFRIT Y LANDEMAN
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Que por asamblea de fecha 10|4|75 de "Vesfrit y Landesman, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", se procedió a la elección de directores y Consejo de Vigilancia, y por acta de Directorio del 18|4|75, se procedió a la designación de presidente y vicepresidente, recayendo la designación en el señor Moisés Vesfrit y Rosa Vestfrid de Gorbatin, respectivamente; directora, Sra. Fanny Vestfrid, Consejeros de Vigilancia, Clara Silvia Suckewer, Elías Umansky y Jorge A. Zanetta. — El Presidente.
$ 49.— e. 4|11 Nº 57.752 v. 4|11|75

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"P"

PRETENSAC
Sociedad Anónima Constructora
Registro Nº 13.972

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 28 de noviembre de 1975 a las 17 horas, en Piedras 383, 9º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 234, inciso 1º, Decreto-Ley 19.550, al 30 de junio de 1975, ratificación de las remuneraciones a Directores con funciones ejecutivas.
2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos, elección de Síndicos; designación de los accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1975. — El Directorio.
$ 420.— e.3|11 Nº 57.637 v.7|11|75

CONCURSOS

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 86|75

Llámase a concurso público de precios para contratar los trabajos de "Construcción de un elevador para cereales en el Puerto Bella Vista - Pvcia. de Corrientes".
Precio de los pliegos: cien pesos (pesos 100,—), debiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas - División Contrataciones y Suministros - Avda. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 13 a 17 horas o en las oficinas del Elevador Terminal del Pto. Barranqueras provincia del Chaco.
El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 12 de diciembre de 1975, a las 15 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.
Presupuesto Oficial: $ 20.000.000.— (veinte millones de pesos), depósito de garantía de oferta: uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de la obra: títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos, carta-fianza o póliza de seguro de caución extendida exclusivamente por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro y en efectivo depositado en la Cuenta "Efectivo en Caución" del Banco de la Nación Argentina. No se aceptarán pagarés
e.24|10 Nº 9.828 v.14|11|75

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 243|75

Llámase a concurso público de precios para contratar los trabajos de "Construcción de edificio para grupo sanitario y vestuarios, Unidad I, Delegación Buenos Aires, Puerto Nuevo, Dársena "D" Capital Federal.
Precio de los pliegos: Cien pesos ($ 100) debiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas, Departamento Formalizaciones, División Contrataciones y Suministros Paseo Colón Nº 359|79, 2º piso, Capital Federal o en Delegación Buenos Aires, Dique II, Lado Este, Puerto Madero.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 10 de diciembre de 1975, a las 16 horas, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: $ 11.950.000 (Once millones novecientos cincuenta mil pesos). Depósito de garantía de oferta: Uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra: títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos, carta-fianza o póliza de seguro de caución extendida exclusivamente por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro y en efectivo depositado en la cuenta "Efectivo en Caución" del Banco de la Nación Argentina. No se aceptarán pagarés.

c.28|10 Nº 9.976 v.18|11|75

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL

Cde. Exp. Nº 4.333|75.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 2 del Decreto Ley Nº 6.848|63, Ley número 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 6, a cargo del doctor Angel E. González, secretaría número 118, del Dr. Luis Juan Torres, iniciados entre los años 1919 a 1943.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.3|11 Nº 10.240 v.5|11|75

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA AGENTE FINANCIERO DEL ESTADO NACIONAL

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los cupones Nº 2 del empréstito "Bonos Externos 1974" de u$s. 246 Nos. 114.034 y 114.553.554. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1975. — Enrique J. Pisani, 2º Jefe de Departamento.

$ 568.— e.23|10 Nº 56.887 v.20|11|75

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Nacionales para Inversión y Desarrollo" de v$n 510 Nros. 109.758|760; 117.535; 139.476|480 y 163.287|290, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos y de "Valores Nacionales Ajustables. 2da Serie" de v$n 1.000.— Nros. 2.099.401|493; 2.225.841. 2.233.709 y 2.378.909. de v$n 5.000.— Nros. 1.629.698 y 1.368.201 y de v$n 10.000.— Nº 3.103.085, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

$ 1.288.— e. 8|10 Nº 53.365 v. 31|10|75
e. 3|11 Nº 53.365 v. 7|11|75

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables, 2º Serie" de v$n. 500. Nº 462.391; de v$n. 1.000 Nos. 2.273.131|132 y de v$n 5.000 Nº 1.571.378, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos. — Buenos Aires 3 de octubre de 975. — Enrique J. Pisani, 2º Jefe de Departamento

$ 616 e.15|10 Nº 55.166 v.14|11|75

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Valores Nacionales Ajustables, 2º serie" de v$n. 10.000. Nº 1.449.018, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

Buenos Aires 15 de octubre de 1975.

$ 588 e.24|10 Nº 56.236 v.25|11|75

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1973" de u$s 750 Nº 264.549 con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 197..

$ 306 e.14|10 Nº 54.520 v.13|11|75

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AGENTE FINANCIERO DEL ESTADO NACIONAL

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables. 1º Serie" de v$n. 30 números 51.641|642. 51.690|692; 52.302|308; 52.386|390; 52.539|540; 52.820|822. 52.923|924; 53.163; 53.218|219; 53.304|305; 53.322|331. 53.589|591; 53.602|605 53.703; 53.785|791; 53 801|810; 55.712. 55.717; 58.387|388; 59.316|317 y de v$n 800 Nos. 924.169|176; 930.261|262; 939.552|555; 946.90.; 958.527|533; 986.879|894; 999.334|348; 1.013 093|101; 1.042.022|024; 1.044.200|202. 1.055.465|468; 1.059.462|500; 1.059.606|522. 1.059.583|585; 1.0 716|731; 1.059.750|753; 1.059.789|791; 1.059.966|983; 1.060.200|206; 1.065.899; 1.067.504|523 1.067.601; 1.071.441|443; 1.074.317|320; 1.074.328|339 1.096.993; 1.127.328|334 y 1.146.068|139, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos. — Buenos Aires, 23 de setiembre de 1975.

$ 1.680. e.6|10 Nº 52.755 v.31|10|75
e.3|11 Nº 52.755 v. 6|11|75

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

LEY 9.688

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir la indemnización de la Ley 9688 —de acuerdo a la nómina que se detalla— concurrir a H. Yrigoyen 1447, Buenos Aires.

ABAD, Roberto Nicolás.
AGUILAR, Víctor Silvano.
ALARCON SANTANA, José Raúl.
ALONQUEO, Celestino.
ALVAREZ, Jorge Rodolfo.
ARANDA, Claudio.
ARRIETA, Eulogio Rosendo.
ASPLANATO GRAVINA, José Alberto.
AZUA, Cándido Norberto.
BACCI, Aníbal.
BAR, Angel Rubén.
BARRIONUEVO, Roberto.
BENITEZ, Julio Melchor.
BRITEZ, Ramón Justino.
BURGOS, Dionisio.
CAMPOS, Julio Ricardo.
CAMPOT, Eduardo Alberto.
CARRIZO, Modesto Luis.
CASTILLO, Rodolfo Norberto
CEBALLOS, Manuel Alberto.
CEJAS, Leonidas.
CISNEROS, Felipe Ruffino.
COLABIANCHI, Mirta Alicia.
COLTRO, Guido Luis.
DAVALOS, Casiano.
DIAZ, Alfonso.
DIAZ, Oscar.
DOMINGUEZ, Eugenio.
DURAN, Víctor Cristóbal.
ENRIQUEZ, Daniel Horacio.
FEDERICI, Armelio.
FERNANDEZ, Ponciano Máximo.
FERREYRA, Carlos Eufranio.
FUNES, Mauricio Eraldo.
GONZALEZ, Andrés Silvestre.
GONZALEZ, Juan Justo.
GONZALEZ, Pedro.
INIGUEZ, Mauricio.
KAMANN PEREZ, Aldor Antonio.
KOLIMAN, Rogelio.
KRAVANJA, Eva Rosa.
LEGUIZAMON, Pedro Juan.
LEGUIZAMO, Pedro Luján.
MALACALZA, Amalio Bruno.
MARTINEZ, Víctor.
MARTINOU, Angel Abelardo.
MARTORANO, Francisco.
MENDEZ, Luis Jorge.
MENDEZ, Marcos Bartolomé.
MERLO, Nicandro Antonio.
MORENO, José.
NAVARRO, Narciso Nicasio.
NAVARRO, Santos Hipólito.
OGAS, Miguel Angel.
ORTIZ, Pedro.
PAIS, Francisco Fructuoso.
PEREZ, Nicolás Gregorio.
PANGUSSI RODRIGUEZ, José María.
PERALTA, Juan Bautista.
PODJORNEY, Enrique.
PORRO, Lucia.
QUINTERO, Segundo Antonio.
RAMIREZ, Andrés.
RODRIGUEZ de GONZALEZ, Josefa.
RODRIGUEZ MADARIAGA, Domingo.
SANCHEZ, Antonio de Jesús.
SANCHEZ, Norberto Orlando.
SANCHEZ, Rubén Cayetano.
SCHENONE, Horacio Juan Manuel.
SOLDANO, Cayetano Benjamín.
SOSA, Ignacio Obdulio.
STOJANOVICH, Braulio Humberto.
STRAFFURINI, Andrés Roque.
SUAREZ, Máximo.
SUAREZ, Santiago Tomás.
URSINO, Cosme.
ZABALETA, Oscar.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1975. — María Esther Fernández, analista principal, a cargo Sector Despacho, Ley 9688.

e.31|10 Nº 10.158 v.14|11|75

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

LEY 9.688

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir la indemnización de la Ley 9688 —de acuerdo a la nómina que se detalla— concurrir a H. Yrigoyen 1447, Buenos Aires.

AGUERO, Faustino Anselmo.
CARBALLO, Reinaldo.
CARDOZO, Bernardino.
COOPER, Nélida de Bismach.
CORICA, Juan Ricardo.
CRUZ MAMANI, Demecio.
CHAIRA GIRA, Fortunato.
FALCON, José María.
IBAÑEZ, Ricardo Bautista
JUAREZ, Belisario.
LESCANO, Héctor Abel.
LOZANO, Fermín.
MARINO, Pedro.
MUÑOZ, Ramón Fernando.
NAHUELHUEN SIERPE, Juan Enrique.
PACO, Francisco.
PAIVA, Rogelio Humberto.
PAZ, Roberto.
REYES MIRANDA, Juan de la Cruz.
RODRIGUEZ, Antonio Mario.
RUIZ, Oscar Eduardo.
TABOADA, Rodolfo.
URQUIZA, José Mamerto.
VELASCO, Teodoro.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1975. — María Esther Fernández, analista principal, a cargo Sector Despacho, Ley 9688.

e.31|10 Nº 10.150 v.14|11|75

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría Técnica

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 78, PB, Capital
Tel: 46-9841, Int. 462-487.
Licitación Pública Nº 56

Llámase a Licitación Pública para el día 10|11|75 a las 14.30 horas, a efectos de contratar la provisión de una guillotina automática.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados, en el Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas.

e. 4|11 Nº 10.319 v. 5|11|75

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 78, PB, Capital
Tel: 46-9841, Int. 462-487.
Licitación Pública Nº 58

Llámase a Licitación Pública para el día 21|11|75 a las 14 horas, a efectos de contratar la provisión de papel.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados, en el Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas.

e. 4|11 Nº 10.320 v. 14|11|75

Secretaría de Prensa y Difusión

LS 82 TV CANAL 7
Licitación Pública Nº 25|75
(2º llamado)

Llámase a Licitación Pública Nº 25|75 (2do. llamado) por la provisión de flash, lámparas incandescentes y válvulas electrónicas. Entrega de pliegos Dpto. de Compras, Viamonte 153, Capital Federal, días hábiles de 15.30 a 17.30 horas, excepto días miércoles.

Apertura: 26|11|75 a las 11.20 horas.

e. 4|11 Nº 10.208 v. 5|11|75

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 158|75

Fíjase el día 10 de noviembre de 1975, a las 10.30 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital Federal (donde podrán solicitarse informes y pliegos licitarios) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 158|75, para la adquisición de sarga azul para la confección de uniformes para el Personal Subalterno.

e. 4|11 Nº 10.269 v. 5|11|75

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 150|75

Fíjase el día 10 de noviembre de 1975, a las 11.30 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, calle Rivadavia Nº 1330, piso 1º, Capital Federal (donde podrán solicitarse informes y pliegos licitarios) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 150|75, para la adquisición de elementos para la confección de uniformes, con destino a la División Almacenes, (Sección Depósito de Paños).

e. 4|11 Nº 10.270 v. 5|11|75

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expediente D. 4337|75 DN

Llámase a Licitación Pública Nº 7, para el día 24|11|75 a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para la adquisición de: artículos de almacén y granja, 1er. cuatrimestre de 1976, con destino a la Escuela Penitenciaria de la Nación y Colonia Penal de Ezeiza (U 19).

Informes y pliegos: dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director General de Administración.

e. 4|11 Nº 10.271 v. 14|11|76

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expediente T. 840|75 DN

Llámase a Licitación Pública Nº 134, para el día 12|11|75 a las 14 horas, en División Contrataciones (DN) Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de chapas galvanizadas, tablas y tirantes de madera; canaletas de zinc y clavos de plomo, con destino al Instituto de Seguridad (U. 6).

Informes y pliegos: dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director General de Administración.

e. 4|11 Nº 10.272 v. 5|11|75

MINISTERIO DE DEFENSA

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Llámase a Licitación Pública Nº 10|75, hasta el día 12 de noviembre del año en curso a las 14 horas, para la adquisición de elementos para laboratorio fotográfico.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la División Compras, sita en la calle Cangallo 666, 6º piso, Capital Federal, donde podrán retirarse sin cargo los respectivos pliegos de condiciones.

e. 4|11 Nº 10.273 v. 5|11|76

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
Tel: 772-8091, Int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 88|75 para el día 28 de noviembre de 1975 a las 10 horas, por la provisión de 100 tn de nitrocelulosa CP1 y 40 tn CP2.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 50.—. — El Director General.

e. 4|11 Nº 10.311 v. 14|11|75

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Av. Cabildo 65, Buenos Aires.
T.E. 772-8091 - Int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 87|75 para el día 26 de noviembre de 1975, a las 10 horas, por la provisión de 300 tn. de etilenglicol,

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 50,—. — El Director General.

e.4|11 Nº 10.312 v.14|11|75

Comando General del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 53|75

Apertura: 25 de noviembre de 1975.

Hora: 9. Lugar: Azopardo 250, 10º piso, Capital (Sala de Licitaciones).

Destino: Escuela Superior Técnica, en la Ciudad de Buenos Aires.

Objeto: Provisión e inst. de estructuras metálicas, columnas, techo y marco de carga.

Precio del legajo: $ 500,—.